ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SIN RESERVAS

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los **14 días del mes de octubre del año 2025**, el/los representante/s de la Gobernación del III Departamento de Cordillera - La Contratante, el Arq. Jorge Vergara, en su calidad de Fiscal de Obras y el Lic. Anastasio Bobadilla Fariña, Secretario Departamental de Obras Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusulas del Contrato **N° 52/2025** suscrito entre la Contratante y la empresa **NA CONSTRUCCIONES**, para la ejecución de los trabajos de la obra: **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – LOTE N°2 NUEVA COLOMBIA – ID N° 470.843**, después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. El Contratista comunicó al Fiscal de Obra sobre la ejecución de los trabajos de la Obra previstos en los documentos contractuales.

2. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización de la obra, informó a la Contratante que se efectuó la inspección física de las obras y se verificó que están de conformidad a las Especificaciones Técnicas y a otras obligaciones establecidas en el contrato.

3. El Fiscal de Obra recomienda la Recepción Provisoria.

Se labra la presente Acta de Recepción Provisoria sin reservas de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el/los representantes/s de la Contratante y el representante de la Contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Arq. Jorge Vergara
Fiscal de Obras GDC

Jorge Vergara
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

Anastasio Bobadilla Fariña
Secretario de Obras Públicas, Comunicaciones y Servicios

Firma: Nicolás Aguilera

NA CONSTRUCCIONES.

Nombre: Nicolás Aguilera

C.I. N°: 1527085

Representante Legal

N.A. CONSTRUCCIONES
De Nicolás Aguilera
RUC.: 1527085-8
Cel. 0981 509 204
Rca. Colombia - Luque